



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-014-2023

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA CURBIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL TEJAM SOLUCIONES GLOBALES PARA LA INDUSTRIA MÉDICA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ AMESCUA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO", declara que:**

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.2.** Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3.** La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.4. "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42060406 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000017843-2023 con fecha de validación del 04 de enero del 2023, emitido el

El presente acta de gobierno fue elaborado por el personal administrativo del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

Elaboró: JAUF



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023  
CONTRATO NÚMERO A-014-2023**

Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

**I.5.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

**I.6.** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 41439, de fecha 26 de noviembre del 2018, pasada ante la fe del Abogado Víctor Manuel Cortés Leyva, Titular de la Notaría Pública Número 29, del Estado de Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el comercio de la misma entidad, con el FME N-2019041473, de fecha 21 de mayo del 2019. Cuyo objeto social es entre otras actividades, en 1.- Compra, venta, distribución, fabricación, producción, reparación, importación, exportación, consignación, arrendamiento, subarrendamiento y comercialización de toda clase de medicamentos; 2.- Compra, venta, distribución, fabricación, producción, reparación, importación, exportación, consignación, arrendamiento, subarrendamiento y comercialización de toda clase de material de curación; 3.- Compra, venta, distribución, fabricación, producción, reparación, importación, exportación, consignación, arrendamiento, subarrendamiento y comercialización de toda clase de productos de equipo médico, ortopédico, quirúrgico e implantes; y en general de toda clase de productos, instrumentos, aparatos y equipos para clínicas, consultorios, hospitales y laboratorios médicos.

**II.2** La C. María Teresa Jiménez Amescua, en su carácter de Apoderada Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 41439, de fecha 26 de noviembre del 2018, pasada ante la fe del Abogado Víctor Manuel Cortés Leyva, Titular de la Notaría Pública Número 29, del Estado de Puebla, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TSC181126RX3**  
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]  
Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO" 0000154461**

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 25 Norte No. 407, Colonia Tierra y Libertad, en la ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal: 72090  
Teléfono: 222-249-9550 Correo electrónico: [contacto@tejam.com.mx](mailto:contacto@tejam.com.mx)

**III. De "LAS PARTES":**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Mérida  
Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Las copias simples de este documento, tienen validez por la parte de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).  
Constancia y Comprobante de la Coordinación de Vigilancia y Control, de la Ciudad de México, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el día 20 de mayo del 2023.  
registro federal de contribuyentes: TSC181126RX3



Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO A-014-2023

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el material de osteosíntesis y endoprótesis, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$426,824.13 (Son: Cuatrocientos veintiséis mil ochocientos veinticuatro pesos 13/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$68,291.86 (Son: Sesenta y ocho mil doscientos noventa y un pesos 86/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hacen un total de \$495,116.00 (Son: Cuatrocientos noventa y cinco mil ciento dieciséis pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$1,061,448.27 (Son: Un millón sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$169,831.72 (Son: Ciento sesenta y nueve mil ochocientos treinta y un pesos 72/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hacen un total de \$1,231,280.00 (Son: Un millón doscientos treinta y un mil doscientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con los precios unitarios que se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato como si a la letra se insertara.

**NOTA 01.-** La conformación de los set de instalación de los implantes deberá de estar en óptimas condiciones, completos y ser 100% compatibles con dichos implantes con el fin de que se pueda ejecutar sin menoscabo de la técnica universal la aplicación de los mismos.

**NOTA 02.-** Las cantidades mínimas y máximas de bienes susceptibles de ejercerse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que la proveeduría interesada tenga en consideración el posible volumen de bienes a entregar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

SISTEMA	IMPORTE	
	MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
SISTEMA 02	\$326,096.00	\$815,240.00
SISTEMA 06	\$73,020.00	\$176,040.00
SISTEMA 09	\$96,000.00	\$240,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$495,116.00</b>	<b>\$1,231,280.00</b>

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, para el Ejercicio 2023; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO A-014-2023

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicios de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con Domicilio Fiscal, mismo que deberá indicar el bien adquirido, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos y cuenta contable, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium, denominación social de la afianzadora, número de fianza, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como la firma de autorización de la administradora del contrato, y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al Código Postal Del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes IMSS e Infonavit.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.A52.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Sistema de Operación Administrativa Incentivada por el Estado  
 Oficina de Servicios Jurídicos  
 Departamento Jurídico

La validación jurídica se realiza en relación con la justificación, los procedimientos, los hechos y los actos de la administración pública, así como de la integridad de los datos comprobados, a la par que se garantiza la protección de los valores de la justicia social, el respeto a la autonomía y la libre determinación de los derechos humanos, así como el cumplimiento de los deberes y obligaciones.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 MEXICO

Los datos jurídicos del presente documento fueron elaborados por la oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la función de asesoría jurídica que le corresponde a la Oficina de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, así como de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud y de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud y de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud.

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-014-2023

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/pire/>

Previo a la entrega de dicha documentación **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato XML, la validez de estos será determinado durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE Interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS MORALES:**

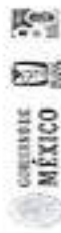
Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Dependencia de Operación Administrativa Incentivos para el Desarrollo de los Recursos Humanos

El presente documento tiene carácter de minuta y no debe ser utilizado para fines de reclamación o recurso de amparo. El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser utilizada para fines de reclamación o recurso de amparo.



Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO A-014-2023

- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Copia de Operación Administrativa Documentación 15044 Tercer  
 Xefatura de Servicios Administrativos  
 Seguros Sociales

La relación jurídica se efectúa en perjuicio de la licitación, por lo que el proveedor se obliga a cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas y condiciones de la licitación, así como a la entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato, así como a la entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato, así como a la entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Con respecto al pago de los bienes, el proveedor se obliga a pagar el importe de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato, así como a la entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato, así como a la entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO A-014-2023

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA**

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

Según el artículo 146 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente documento es un comprobante de pago y no un documento de pago.

La redacción jurídica de este documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. El presente documento es un comprobante de pago y no un documento de pago. El presente documento es un comprobante de pago y no un documento de pago. El presente documento es un comprobante de pago y no un documento de pago.

Este documento es un comprobante de pago y no un documento de pago. El presente documento es un comprobante de pago y no un documento de pago. El presente documento es un comprobante de pago y no un documento de pago. El presente documento es un comprobante de pago y no un documento de pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO A-014-2023

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y sus anexos que se adjuntan al presente contrato como si a la letra se insertaren.

Los bienes serán entregados conforme a lo indicado en la presente cláusula.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en la presente cláusula y en caso de que no esté en condiciones de entregar los bienes por razón fortuita o por cualquier otra causa, se procederá conforme a la cláusula Vigésima Cuarta del presente contrato.

El Objeto del presente contrato es adquirir los sistemas para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia en pacientes adultos y pediátricos, dentro del Programa de Actualización de la Osteosíntesis y Endoprótesis en **"EL INSTITUTO"** Programa de suministro de insumos a través de la modalidad de inventario cero.

Conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de las cirugías tanto por la conformación del implante como del instrumental de colocación de los mismos, sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.

El instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones desde el inicio del contrato. Ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptará aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1,2 de la US F:D:A, de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

**"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar de forma escrita qué instrumental específico es el necesario que requiere su implante, así como del equipo complementario que para tal fin se solicita, necesario en la colocación del sistema que oferte para lo cual deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, relacionando cada una de la piezas de las que consta el set de instrumental, y equipo complementario necesario para la colocación de cada uno de los sistemas requeridos garantizando que la compatibilidad entre el implante y el instrumental proporcionado se encuentra en óptimas condiciones de operación, completo y sin cambios respecto al que presentó al momento de la evaluación.

La única excepción de cambio que se aceptará será solo si hay mejora sustantiva del instrumental y/o implante solicitada por escrito por **"EL PROVEEDOR"** y con respuesta por escrito de aceptación por parte del responsable de la administración del contrato.

**A) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

**"EL PROVEEDOR"** de acuerdo al sistema adjudicado deberá entregar en el almacén a granel del Hospital General Regional Número 1 "Lic. Ignacio García Téllez", dentro de los 08 días naturales posteriores al fallo si entregan dotación inicial, o presentarse con lo requerido en condiciones de uso inmediato para la cirugía si su sistema se requiere previo aviso por evento lo descrito a continuación.

Según el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la interpretación y el control de la constitucionalidad de la Ley y de los actos de la Administración Pública Federal, de los Estados y de los Municipios. El Poder Judicial de la Federación también tiene a su cargo la interpretación y el control de la constitucionalidad de la Ley y de los actos de la Administración Pública Federal, de los Estados y de los Municipios. El Poder Judicial de la Federación también tiene a su cargo la interpretación y el control de la constitucionalidad de la Ley y de los actos de la Administración Pública Federal, de los Estados y de los Municipios.

Elaboró: JAUF





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-014-2023

Para el **sistema 02**, [Clavos Intramedulares Generales] no se requiere dotación inicial de acuerdo al **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertara y la entrega se realizara a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia de la Unidad, por lo que es indispensable que **"EL PROVEEDOR"** cuente en la Ciudad de Mérida Yucatán con un representante el cual se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, el que acudirá con set completo del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico para la correcta colocación de los tornillos de bloqueo que requiere su implante.

Un equipo de extracción de clavos básico. (Este equipo al término del contrato, se quedará permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del implante)

Para el **sistema 06**, [Fijador externo para muñeca]. Se requiere dotación inicial de acuerdo al **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertara. **"EL PROVEEDOR"** proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación acorde a lo referido en las claves de licitación y en su manual o catálogo de aplicación presentado en el concurso.

Para el **sistema 09**, [Cemento]. No se requiere dotación inicial de acuerdo al **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertara.

**NOTA.** La conformación de los set de instalación de los implantes deberá de estar en óptimas condiciones, completos y ser 100% (cien por ciento) compatibles con dichos implantes con el fin de que se pueda ejecutar sin menoscabo de la técnica universal la aplicación de los mismos.

**"EL PROVEEDOR"** entregará a través del formato de remisión de entrega que se adjunta al presente como **Anexo Número 3 (tres)** como si a la letra se insertara, la dotación inicial de los sistemas que así se solicitan en el Almacén a granel a los ocho días naturales posteriores al fallo; asimismo, el instrumental relacionado que se requiere para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, en la CEYE del Hospital General Regional Número 1 "Lic. Ignacio García Téllez", con el visto bueno del jefe del Departamento Clínico de Ortopedia de la unidad.

Para los sistemas que son solicitados directamente por la Jefatura de Servicio de Ortopedia que no tienen dotación inicial la entrega será suministrada en un plazo no mayor de 24 horas de haberse realizado la solicitud.

Con la entrega de la primera dotación entregará catálogos y/o manuales en idioma español y plantillas de planificación quirúrgica de los sistemas adjudicados.

La reposición de los sistemas a los que se solicita dotación inicial, será a solicitud expresa del Almacén a granel a través del formato Solicitud de Reposición que será enviado por vía correo electrónico, misma que será entregada en un plazo no mayor a 48 horas a partir del momento de su notificación.

La entrega de todos los sistemas se deberán entregar con oportunidad de acuerdo a lo referido en cada sistema para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia con un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas para las cirugías de urgencia y un plazo no mayor de 36 (treinta y seis) horas para las cirugías programadas, contadas a partir de la solicitud, para evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencia de los mismos.

Según la Operación Administrativa Reconstrucción Total/Trauma y Rehabilitación del Extremidad Superiora e Inferior

Las partes del presente documento deben validarse por el proceso de validación y a la entrega de los documentos, en el momento de la recepción de la oferta y del expediente de licitación y/o contrato. El presente documento es válido por el proceso de validación y/o contrato. El presente documento es válido por el proceso de validación y/o contrato. El presente documento es válido por el proceso de validación y/o contrato.

Según la Operación Administrativa Reconstrucción Total/Trauma y Rehabilitación del Extremidad Superiora e Inferior

Las partes del presente documento deben validarse por el proceso de validación y a la entrega de los documentos, en el momento de la recepción de la oferta y del expediente de licitación y/o contrato. El presente documento es válido por el proceso de validación y/o contrato. El presente documento es válido por el proceso de validación y/o contrato. El presente documento es válido por el proceso de validación y/o contrato.

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-014-2023

El material que no tenga movimiento durante los últimos 60 (sesenta) días naturales posteriores a la recepción será devuelto a **"EL PROVEEDOR"** en las mismas condiciones de recepción sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

Los sets de instrumental requeridos quedarán fijos en el Hospital General Regional Número 1 "Lic. Ignacio García Téllez" solo si la productividad por sistema es mayor a 20 (veinte) o más cirugías en un mes. Menor a estas cifras será con previa solicitud a **"EL PROVEEDOR"** y en este caso, la entrega del instrumental, para cirugías de urgencia, será dentro de las 24 (veinticuatro) horas, y para cirugías programadas el plazo de entrega será dentro de las 36 (treinta y seis) horas, contadas a partir de la solicitud.

**Condiciones y programas de entrega:**

**"EL PROVEEDOR"** entregará las claves que conforman los sistemas solicitados al Almacén a granel y a la Central de Esterilización y Equipo (CEYE), según corresponda, amparándolos en la remisión de pedido. Es necesaria el acta de entrega para los bienes que ingresen al Almacén del Hospital General Regional Número 1 "Lic. Ignacio García Téllez". La forma de empaque que utilice **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la entrega de los consumibles en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

1. Descripción completa del insumo
2. Cantidad
3. Fecha de fabricación y caducidad
4. Origen del insumo
5. Clave del cuadro básico

**"EL PROVEEDOR"** tendrá acceso a la unidad hospitalaria, a fin de constatar el estado en que se encuentran las claves que conforman los sistemas suministrados.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios y compatibles entre sí referidos en el contrato, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.

En caso de fallas o defectos del instrumental, **"EL PROVEEDOR"** deberá reemplazarlo dentro de las 36 (treinta y seis) horas siguientes al aviso de la detección de la falla.

Para efectos de recepción del instrumental **"EL PROVEEDOR"** deberá elaborar un documento en papel membretado de la empresa adjudicada, de constancia de recepción, en el que señale el sistema al que corresponde, las piezas que lo conforman y las piezas que quedarán en la Unidad al terminó del contrato de los sistemas en que así se requirió.

En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia: al número del contrato celebrado, al número de lote, marca, y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas, deberá presentar además de la remisión, el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar.

**"EL PROVEEDOR"** se presentará en la Central de Equipo y Esterilización (CEYE), en forma semanal, los días viernes, con el propósito de conocer las claves que conforman los sistemas consumidos, quién le hará entrega de la Hoja de Consumo que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)** como si a la letra se insertara, debidamente requisitada (firma del médico cirujano y enfermera instrumentista) por los sistemas consumidos y posteriormente se presentará a la Coordinación de Cirugía para la recepción de las notificaciones que por escrito se realicen en caso que haya lugar a estas, **las unidades hospitalarias podrán efectuar solicitudes extraordinarias, a fin de contar en forma permanente con el sistema completo.**

Órgano de Operación Administrativa Documentación y Apoyo Técnico  
 XHUAT-3-Servicios Jurídicos  
 Apoyamos Casos

El presente instrumento forma parte de la gestión de los recursos humanos, en el marco de la Ley de los Procedimientos Administrativos, de la Ley de Procedimientos de Justicia Administrativa, de la Ley de Procedimientos de Justicia Laboral, de la Ley de Procedimientos de Justicia Fiscal y de la Ley de Procedimientos de Justicia Social. El presente instrumento forma parte de la gestión de los recursos humanos, en el marco de la Ley de los Procedimientos Administrativos, de la Ley de Procedimientos de Justicia Administrativa, de la Ley de Procedimientos de Justicia Laboral, de la Ley de Procedimientos de Justicia Fiscal y de la Ley de Procedimientos de Justicia Social. El presente instrumento forma parte de la gestión de los recursos humanos, en el marco de la Ley de los Procedimientos Administrativos, de la Ley de Procedimientos de Justicia Administrativa, de la Ley de Procedimientos de Justicia Laboral, de la Ley de Procedimientos de Justicia Fiscal y de la Ley de Procedimientos de Justicia Social. El presente instrumento forma parte de la gestión de los recursos humanos, en el marco de la Ley de los Procedimientos Administrativos, de la Ley de Procedimientos de Justicia Administrativa, de la Ley de Procedimientos de Justicia Laboral, de la Ley de Procedimientos de Justicia Fiscal y de la Ley de Procedimientos de Justicia Social.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-014-2023

Todos los sistemas y material de Osteosíntesis y Endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso, con apego estricto a la normativa vigente y deben ser compatibles entre sí para obtener los resultados esperados, así mismo deberá de garantizar la compatibilidad del instrumental para el posterior retiro del implante.

#### Capacitación:

"EL PROVEEDOR" deberá acudir dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato a la Coordinación de Cirugía del Hospital General Regional Número 1 "Lic. Ignacio García Téllez" para establecer un calendario de capacitación continua del personal de la unidad, que se deberá otorgar durante la vigencia de este contrato.

#### Canje:

"EL INSTITUTO", por conducto del Jefe del Departamento Clínico de Ortopedia de la propia unidad médica, deberá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 3 (tres) días naturales, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede causar daños a la salud, reacciones adversas y en su caso afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, deberán ser notificados a la Secretaría de Salud; además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en la presente cláusula.

#### Devolución de las muestras.

Las muestras que correspondan a los bienes que resulten adjudicados, quedarán en custodia de "EL INSTITUTO" hasta treinta días después de concluida la vigencia del contrato. En caso de contar con muestras de los bienes que no resultaron adjudicados, serán devueltas a petición de "EL PROVEEDOR" por escrito, en un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo, concluido este término "EL INSTITUTO" se exime de responsabilidad respecto a las mismas, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 104 de su Reglamento.

Los escritos relativos a las solicitudes de devolución de muestras, deberán ser dirigidos a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

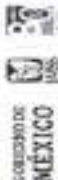
Transcurridos 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del vencimiento de los plazos antes establecidos, sin que exista solicitud alguna, "EL INSTITUTO" podrá proceder al desechamiento o destrucción de las muestras sin mayor trámite.

Deposito de copias de Adquisición Internacional - Hospital General Regional  
Número 1 de Servicios Cirúrgicos  
Apoyadores Ciudad de Mérida

La verificación jurídica se realiza en principio sobre la justificación  
proporcionada, sin embargo, si el proveedor no proporciona la documentación  
solicitada, se le investigará de acuerdo a las normas aplicables, y se  
procederá a la denuncia correspondiente al área de la unidad médica,  
así como a la denuncia correspondiente de los hechos que se  
investiguen y se tomarán las acciones que correspondan de acuerdo a  
la normativa aplicable.

Las copias jurídicas de presente documento serán validadas por la oficina  
de Asesoría Jurídica y/o Asesoría de Servicios Jurídicos, en coordinación con  
el área de Abastecimiento y/o el área de Equipamiento del Hospital General  
Regional Número 1 de Servicios Cirúrgicos, y se procederá a la denuncia  
correspondiente al área de la unidad médica, así como a la denuncia  
correspondiente de los hechos que se investiguen y se tomarán las acciones  
que correspondan de acuerdo a la normativa aplicable.

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Hospital General Regional Número 1 de Servicios Cirúrgicos  
CALLE 44 CON 999 POR 127 Y 127 B COLONIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO A-014-2023

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar de forma escrita qué instrumental específico es el necesario que requiere su implante, así como del equipo complementario que para tal fin se solicita, necesario en la colocación del sistema adjudicado, para lo cual presenta un escrito relacionando cada una de las piezas de las que consta el set de instrumental y equipo complementario necesario para la colocación de cada uno de los sistemas requeridos, garantizando que la compatibilidad entre el implante y el instrumental proporcionado se encuentra en óptimas condiciones de operación, completo y sin cambios respecto al que presentó al momento de la evaluación. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 6 (seis)** como si a la letra se insertare.

"EL PROVEEDOR" manifiesta mediante carta que dejará a disposición de la unidad, aún después de vencida la vigencia del contrato, un equipo de extracción de clavos básico, para el retiro a futuro del sistema de clavos intramedulares especiales y clavos intramedulares generales; y un desarmador específico para el retiro de tornillos corticales o de bloqueo, para el sistema de Placas especiales. Esto derivado de la compatibilidad específica de cada fabricante. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)** como si a la letra se insertare.

**SEXTA. VIGENCIA:**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 23 de febrero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá ampliarse el monto o en la cantidad de los bienes, objeto del presente contrato, de conformidad con el Artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia hasta la fecha de caducidad impresa en el marbete del producto, contra vicios ocultos,

By: en la Operación Administrativa. Documento 02047170116  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 SUPERVISOR, CREDITO

Las partes, Jefe de la Unidad de Operación Administrativa, se comprometen a la entrega de los bienes en el momento de la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal.  
 Autor: Operación Administrativa y de Atención al Ciudadano. Es emitido en el formato de: **SEI3 CONSULTAS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023  
  
CONTRATO NÚMERO A-014-2023

defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, escrita en papel membretado y firmada por su representante legal, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de la fianza se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)** como si a la letra se insertare. Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la **"LAASSP"**.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

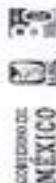
La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Operaciones Casales

La validación jurídica se efectúa en primer lugar con la licitación, por medio de la cual se otorgan los derechos de explotación de los bienes muebles e inmuebles, y con el contrato de compraventa de los bienes muebles e inmuebles, en el caso de que se trate de bienes inmuebles, por lo que se deberá tener presente que la garantía de cumplimiento se constituye en el momento de la firma del contrato y no en el momento de la adjudicación de los bienes muebles e inmuebles.

La presente escritura pública se otorga en el Estado de Yucatán, en el municipio de Mérida, a los 15 días del mes de mayo del año 2023, en virtud de la comparecencia de los señores: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con cédula profesional número XXXXXXXXXX, y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con cédula profesional número XXXXXXXXXX, quienes comparecieron en el presente instrumento jurídico para otorgar la garantía de cumplimiento del contrato de compraventa de los bienes muebles e inmuebles, en el caso de que se trate de bienes inmuebles, por lo que se deberá tener presente que la garantía de cumplimiento se constituye en el momento de la firma del contrato y no en el momento de la adjudicación de los bienes muebles e inmuebles.



Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01-T-1-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO A-014-2023

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administradora del Contrato, que ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (días) días naturales, si el "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante "EL INSTITUTO", sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402565.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

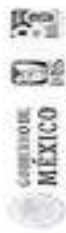
**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":**

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo la entrega de los bienes, en los términos convenidos.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:**

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal - Licitación  
 Sistema de Gestión Pública  
 Departamento Operativo

La edición impresa es válida en su totalidad para la publicación,  
 impresión, distribución y custodia de la información, así como  
 para el uso de los recursos humanos, materiales y financieros, de  
 acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
 del Sector Público y la Ley de Contratos de Arrendamiento y  
 Servicios del Sector Público, así como con el Reglamento de la  
 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector  
 Público y el Reglamento de la Ley de Contratos de Arrendamiento  
 y Servicios del Sector Público.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-014-2023

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, con Registro Federal de Contribuyentes **ROMF71030155A** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o de su personal. Lo anterior, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 9 (nueve)** del presente instrumento jurídico.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de la administradora del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no aplicará deducciones a "EL PROVEEDOR"

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos en un 2.5% (Dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en los supuestos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la entrega del instrumental y dotación inicial, dentro de los 08 (ocho) días posteriores al inicio de la vigencia del contrato, de acuerdo a la necesidad de la Unidad Médica.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no realice las reposiciones de los sistemas en atención a la solicitud de la Unidad Médica y en el plazo establecido para tal fin.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la entrega de los insumos e instrumental dentro de las 24 (veinticuatro) horas para el caso de cirugías de urgencia y de las 36 (treinta y seis) horas para el de cirugías programadas.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo de 3 (tres) días naturales, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no responda la comunicación de solicitud de surtimiento del material adjudicado y no cumpla con la entrega en los tiempos pactados.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La validez jurídica de este documento depende de la autenticidad de la firma electrónica, la cual se genera y verifica en el sistema de firma electrónica del IMSS. Para más información consulte el sitio web del IMSS: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Elaboró: JAUF





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO A-014-2023

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula (Plazo, lugar y condiciones de entrega) del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (Dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VICÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eCinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del **"EL INSTITUTO"** Social o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

*(Handwritten signatures and initials)*

Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Institucional  
 del Instituto Mexicano del Seguro Social

La utilidad jurídica de este tipo de paquete para la licitación  
 profesional, técnica y económica, se encuentra en el artículo 15 del  
 Reglamento de la Ley de Bases de Fomento Federal, en cumplimiento de lo  
 establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Bases de Fomento  
 Federal, en materia de el sistema de pago electrónico de derechos,  
 productos y aprovechamientos (DPA's) de los bienes, en términos de las  
 disposiciones jurídicas aplicables, y la forma de pago de los bienes,  
 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la  
 Ley de Bases de Fomento Federal, en materia de el sistema de pago  
 electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's) de los  
 bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los gastos de envío del presente documento serán cubiertos por el proveedor.  
 El presente documento es de uso exclusivo del personal autorizado del  
 Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado  
 será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del  
 Reglamento de la Ley de Bases de Fomento Federal, en cumplimiento de lo  
 establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Bases de Fomento  
 Federal, en materia de el sistema de pago electrónico de derechos,  
 productos y aprovechamientos (DPA's) de los bienes, en términos de las  
 disposiciones jurídicas aplicables, y la forma de pago de los bienes,  
 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la  
 Ley de Bases de Fomento Federal, en materia de el sistema de pago  
 electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's) de los  
 bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-014-2023

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, mismas que fueron presentados en su propuesta técnica.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la cláusula quinta del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Yucatán  
 Oficina de Servicios Jurídicos  
 Apartado 10904020  
 C. P. 97100 Mérida, Yucatán, México  
 Tel: 999 980 5000 Fax: 999 980 5001  
 Correo electrónico: [informacion@imss.gub.gov.mx](mailto:informacion@imss.gub.gov.mx)

La validación jurídica se realiza en primer lugar con la justificación, posterioridad, vigencia y condiciones de la contratación, si del material de la investigación de los hechos correspondientes, si se encuentra libre de prescripción y si la validez de la respectiva licitación, se otorga y en otras circunstancias de derechos proceden de la investigación jurídica y/o contable.  
 La presente información es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.  
 Oficina de Servicios Jurídicos  
 Apartado 10904020  
 C. P. 97100 Mérida, Yucatán, México  
 Tel: 999 980 5000 Fax: 999 980 5001  
 Correo electrónico: [informacion@imss.gub.gov.mx](mailto:informacion@imss.gub.gov.mx)

Elaboró: JAUJ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-014-2023

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:**

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la entrega de los bienes, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes del presente contrato.
- e) Si no se realiza la entrega de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal del IMSS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 SUPERVISOR CONTABLE

La validación jurídica se otorga de realizar esta la justificación  
 profesional, técnica y económica y la necesidad de la  
 entidad de los recursos de los cuales se han comprobado el  
 uso de los recursos de los cuales se han comprobado el  
 uso de los recursos de los cuales se han comprobado el

Los apartes, jefes de parte, de cuenta de los recursos de los cuales se han  
 comprobado el uso de los recursos de los cuales se han comprobado el  
 uso de los recursos de los cuales se han comprobado el  
 uso de los recursos de los cuales se han comprobado el



GOBIERNO DE YUCATÁN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO A-014-2023

- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- o) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

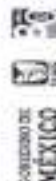
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La relación jurídica se deriva en principio de la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de posibles contrapartidas, la promesa antes de la publicación de la solicitud de la respectiva licitación, y la serie documental de documentos probatorios de los hechos.

Los hechos jurídicos del presente documento se basan en los datos que se proporcionan en el expediente de la licitación y en los datos que se proporcionan en el expediente de la licitación, en el momento de la publicación de la solicitud de la respectiva licitación, y la serie documental de documentos probatorios de los hechos.



GOBIERNO DE YUCATÁN  
 MEXICO  
 IMSS

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-T-1-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO A-014-2023

cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la entrega de los bienes.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

Órgano de Operación Administrativa | Documento: 12345678 | Oficina de Servicios Jurídicos | Departamento: Contratos

La redacción jurídica es válida en cualquier caso, ya que el presente contrato es un acto de fe y no requiere de la intervención de un tercero para su validez. En consecuencia, el presente contrato es válido y produce plenas y enteras efectos jurídicos desde su celebración.

El presente contrato es válido y produce plenas y enteras efectos jurídicos desde su celebración. En consecuencia, el presente contrato es válido y produce plenas y enteras efectos jurídicos desde su celebración.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023  
CONTRATO NÚMERO A-014-2023

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Número 1 (uno):** Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000017843-2023 con fecha de validación del 04 de enero del 2023, emitido el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Anexo Número 2 (dos):** Sistema, Clave, Descripción, presentación, procedencia, marca y/o fabricante, cantidades mínima y máxima, precio unitario e importes mínimo y máximo.
- Anexo Número 3 (tres):** Remisión de entrega.
- Anexo Número 4 (cuatro):** Hoja de consumo.
- Anexo Número 5 (cinco):** Calendario de mantenimiento preventivo del instrumental.
- Anexo Número 6 (seis):** Relación de instrumental.
- Anexo Número 7 (siete):** Equipo de extracción de clavos.
- Anexo Número 8 (ocho):** Formato de fianza
- Anexo Número 9 (nueve):** Designación de Administrador de contrato.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN**

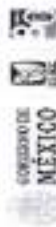
Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **08 de marzo del 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

Copias de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Operativo

La validación jurídica de este acto se preserva con la publicación  
preliminar, vencidos y condiciones de la contratación, y el  
resultado de la licitación de acuerdo con el procedimiento, si se  
previene antes la publicación del resultado de la licitación, se  
cancela y se otorgan las licencias de conformidad con el artículo  
148 del Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento  
Administrativo.

Segundo.- Se declara que el presente documento tiene validez por lo que se  
cancela y se otorgan las licencias de conformidad con el artículo  
148 del Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento  
Administrativo, si se previene antes la publicación del resultado de la  
licitación, se cancela y se otorgan las licencias de conformidad con el  
artículo 148 del Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento  
Administrativo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-014-2023

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	SARA690624M31
DRA. FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ROMF7103015SA

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. MARÍA TERESA ZIMÉNEZ AMESCUA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL TEJAM SOLUCIONES GLOBALES PARA LA INDUSTRIA MÉDICA, S.A. DE C.V.	TSG181126RX3

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La presente justifica el presente documento como resultado de la justificación de los procedimientos, términos y condiciones de la licitación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, el resultado de la propuesta y la validez de la oferta de los licitantes y los datos de referencia que sustentan el presente procedimiento, hasta por el momento.

Los presentes justifica el presente documento como resultado de la justificación de los procedimientos, términos y condiciones de la licitación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, el resultado de la propuesta y la validez de la oferta de los licitantes y los datos de referencia que sustentan el presente procedimiento, hasta por el momento.

2023 COMSIA/TMG/2023/001







# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000917843 - 2023

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán  
AET Consumo Bienes Abastecimiento  
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 04/01/2023 Fecha Validación: 04/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,000,000.00  
Cuenta: 42060405  
Partida presupuestaria:

COMPROBANTE DE RESERVA (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	1,792.3	1,821.7	1,112.8	1,161.9	1,219.8	1,279.1	1,416.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI _____	
CONTRATO IMSS _____	
IMPORTE: DIEZ MILLONES PESOS 00/100 MN	\$ 10,000,000.00

LIC. CARLOS GIOVANI MEDINA ROCA  
Autorizó  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-QYR-050GYR01-T-1-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO A-014-2023

### ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: TEJAM SOLUCIONES GLOBALES PARA LA INDUSTRIA MÉDICA, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: TSG181126RX3  
 NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000154461

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCE-DENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	
						MÍN	MÁX		MÍN	MÁX
2	060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	PIEZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	16	40	\$4,500.00	\$72,000.00	\$180,000.00
2	060.483.483.0654	Dispositivo de fijación a la cabeza del codo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	PIEZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	32	80	\$1.00	\$32.00	\$80.00
2	060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal del codo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	32	80	\$500.00	\$16,000.00	\$40,000.00
2	060.898.0769	Tornillo de cierre para casquillo de bloqueo para los clavos que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 20 mm. Pieza.	PIEZA	NUUESTRO SISTEMA NO LO REQUIERE	NSNR	16	40	NSNR		
2	060.898.0850	Tornillo para bloqueo proximal autorroscante. Longitud de 70.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	PIEZA	NUUESTRO SISTEMA NO LO REQUIERE	NSNR	16	40	NSNR		
2	060.211.2708	Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	PIEZA	MÉXICO	TRAUMAMEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	20	50	\$3,500.00	\$70,000.00	\$175,000.00
2	060.703.1341	Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	PIEZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	80	200	\$500.00	\$40,000.00	\$100,000.00

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PROCE DENCIA	PROCE DENCIA	MARCA V/O FABRICANTE	MARCA V/O FABRICANTE	CANTIDAD		PRECIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA	
								MIN	MÁX	SIN IVA	SIN IVA	MIN	MÁX
2	060.211.3037	060.211.3037 Clavo Intraomedular para humero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal con o sin regla para localización de orificios con o sin orificio de comprahilo. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	PIEZA	MÉXICO		TRAUMA MEXTRAUMA S.A. DE C.V.		20	50	\$4,000.00	\$80,000.00	\$200,000.00	
2	060.898.0942	060.898.0942 Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieren Profundidad 0 mm a 15.0 mm. Pieza.	PIEZA		NUESTRO SISTEMA NO LO REQUIERE	NSNR		80	200	NSNR			
<b>SUB TOTAL</b>											<b>\$278,032.00</b>	<b>\$695,080.00</b>	

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PROCE DENCIA	PROCE DENCIA	MARCA V/O FABRICANTE	MARCA V/O FABRICANTE	CANTIDAD		PRECIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA	
								MIN	MÁX	SIN IVA	SIN IVA	MIN	MÁX
<b>FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA</b>													
6	060.425.3626	060.425.3625 Para Muñeca y/o antebrazo Fijador Radioluciente de Polietileno éter carbono reforzado con fibra de carbono.	PIEZA	MÉXICO		TRAUMA MEXTRAUMA S.A. DE C.V.		4	8	\$3,500.00	\$14,000.00	\$28,000.00	
6	060.425.3633	060.425.3633 Cables para broche ca 2.7 mm de diámetro, en acero inoxidable.	PIEZA	MÉXICO		TRAUMA MEXTRAUMA S.A. DE C.V.		4	8	\$1.00	\$4.00	\$8.00	
6	060.425.3641	060.425.3641 Broca no cenurada de acero inoxidable de 2.7 mm.	PIEZA	MÉXICO		TRAUMA MEXTRAUMA S.A. DE C.V.		4	8	\$1.00	\$4.00	\$8.00	
6	060.425.3668	060.425.3668 Cula de Tornillo.	PIEZA	MÉXICO		TRAUMA MEXTRAUMA S.A. DE C.V.		4	8	\$1.00	\$4.00	\$8.00	
6	060.425.3669	060.425.3669 Livee en "T".	PIEZA	MÉXICO		TRAUMA MEXTRAUMA S.A. DE C.V.		4	8	\$1.00	\$4.00	\$8.00	
6	060.425.3674	060.425.3674 Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncoconicos de 3.0 x 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.	PIEZA	MÉXICO		TRAUMA MEXTRAUMA S.A. DE C.V.		13	32	\$1,500.00	\$19,500.00	\$48,000.00	
6	060.425.3682	060.425.3682 Funda protectora de polímero para tornillo de 6mm.	PIEZA	MÉXICO		TRAUMAMED TRAUMA S.A. DE C.V.		4	8	\$1.00	\$4.00	\$8.00	
<b>SUB TOTAL</b>											<b>\$33,520.00</b>	<b>\$76,040.00</b>	

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PROCE DENCIA	MARCA V/O FABRICANTE	CANTIDAD		PRECIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA	
						MIN	MÁX	SIN IVA	SIN IVA	MIN	MÁX
<b>CEMENTO</b>											
9	060.182.0187	060.182.0087 Para hueso, de polimer/metacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad. Pieza.	PIEZA	FRANCIA	SYN MED. SYN MED. S.A.R.L.	80	200	\$1,000.00	\$80,000.00	\$200,000.00	
<b>SUB TOTAL</b>										<b>\$80,000.00</b>	<b>\$200,000.00</b>

**DOTACIÓN INICIAL**

SISTEMA	CLAVE	DOTACIÓN INICIAL
<b>CLAVOS INTRAMEDULARES GENERALES</b>		
2	060.211.2575	SOBRE PEDIDO
2	060.483.0554	SOBRE PEDIDO
2	060.703.1135	SOBRE PEDIDO
2	060.898.0769	SOBRE PEDIDO
2	060.898.0650	SOBRE PEDIDO
2	060.211.2708	SOBRE PEDIDO
2	060.703.1341	SOBRE PEDIDO
2	060.211.3037	SOBRE PEDIDO
2	060.898.0942	SOBRE PEDIDO
<b>FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA</b>		
6	060.425.3625	NO
6	060.425.3633	SOBRE PEDIDO
6	060.425.3641	SOBRE PEDIDO
6	060.425.3658	SOBRE PEDIDO
6	060.425.3686	SOBRE PEDIDO
6	060.425.3674	SOBRE PEDIDO
6	060.425.3682	SOBRE PEDIDO
<b>CEMENTO</b>		
9	060.382.0087	SOBRE PEDIDO

**NOTA 01.-** La conformación de los set de instalación de los implantes deberá de estar en óptimas condiciones, completos y ser 100% compatibles con dichos implantes con el fin de que se pueda ejecutar sin menoscabo de la técnica universal la aplicación de los mismos.

**NOTA 02.-** Las cantidades mínimas y máximas de bienes susceptibles de ejercerse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que la proveeduría interesada tenga en consideración el posible volumen de bienes a entregar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

SISTEMA	IMPORTE	
	MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
SISTEMA 02	\$326,096.00	\$815,240.00
SISTEMA 06	\$73,020.00	\$176,040.00
SISTEMA 09	\$96,000.00	\$240,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$495,116.00</b>	<b>\$1,231,280.00</b>

**IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.: \$426,824.13 (SON: CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.: \$1,061,448.27 (SON: UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-014-2023

### ANEXO NÚMERO 3 (TRES)



## REMISION DE ENTREGA

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO

FECHA DE REMISION

PROVEEDOR

MEXICO, D.F.

REG. DEL PEDIDO S.P.P.

PLAZO

HOJA

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO  
124

IMSS.

GRUPO

RENGL.	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CLAVE	DESCRIPCION

DESTINO FINAL: HOSPITAL

ELABORO:

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR PR. C. CIRC. LOC. INM. T.S.E. U. R. CTA PART. 0000

AUTORIZO:







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-014-2023

### ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) HOJA DE CONSUMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA

#### CONTROL DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS

Delegación: Yucatán Unidad: M.C.S. S.T. Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
 Paciente: \_\_\_\_\_ Afiliación: \_\_\_\_\_  
 Edad: \_\_\_\_\_ Carrera: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_ Diagnóstico: \_\_\_\_\_  
 Operación: \_\_\_\_\_ Cirujano: \_\_\_\_\_  
 Enf. Quirúrgico: \_\_\_\_\_ Enf. Circulante: \_\_\_\_\_ Salo: \_\_\_\_\_

TORNILLOS													
CORTICAL						ESPONJOSO							
Z.0	CANT	3.5	CANT	3.5	CANT	4.0	1/2R	R/total	6.5	R/16	R/total	8.0	CANT
Ench.		24mm		22mm		20mm			25mm			20mm	
8		16		24		12			30			55	
10		18		16		14			35			40	
12		20		18		16			40			45	
14		22		20		18			45			50	
16		24		22		20			50			55	
18		26		24		22			55			60	
20		28		26		24			60			65	
		30		28		26			65			70	
22		32		30		28			70			75	
		34		32		30			75			80	
5		36		34		32			80			85	
6		38		36		34			85			90	
10		40		38		36			90			95	
12		42		40		38			95			100	
14		44							100			105	
16		46							105				
18		48											
PLACAS													
N° ORI F	DCP	1/3 CAÑA		RECONST. 3.5		ESPECIALES							
		3.5	4.5	3.5	RECTAS	ARCO							
2							P. GOLFO						
3							P. GOLFO DIR.						
4							EN "T"						
5							EN "T" ANG.						
6							OTRAS PLACAS						
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													

RONDANAS	
2MM	
1.5MM	
METAL	
PLASTICO	

*[Handwritten signatures and marks]*

CLAVOS KIRSCHNER					PROTESIS DE CADEIRA					
1.0	1.2	1.6	2.0	2.5	38	40	42	44	46	50
CLAVOS STEINMAN					ROTULAS					
8.0	1.0	8.0	4.5	3.0	UNIVERSALES			TUPO - TIPO		
					CANTIDAD			CANTIDAD		
BARRAS DE CARBON										
100	150	200	250	300	350	400				
CLAVOS SCHAMZ				INJERTO OSEO			CEMENTO QUIRURGICO			
ESPECIFICAR				CANTIDAD			CANTIDAD			
CANTIDAD										
OTROS IMPLANTES:										

CIRUJANO: \_\_\_\_\_

QUIRURGICA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

MATRICULA: \_\_\_\_\_

MATRICULA: \_\_\_\_\_

CIRCULANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

MATRICULA: \_\_\_\_\_

(HOJA DE CONSUMO PARTE TRASERA)

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



PUEBLA, PUE., A 14 DE FEBRERO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,  
PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023, DE LAS PARTIDAS  
QUE RESULTARON DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR011-E377-2022, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS  
SOLICITADOS EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES  
DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES"  
PRESENTE.

PROPOSICIÓN TÉCNICA  
PUNTO 6.2, FRACCIÓN IV  
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL

EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO DE REFERENCIA, DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, MI REPRESENTADA PORPORCIONARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROGRAMA:

<b>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL</b>
VIERNES 28 DE JULIO DE 2023
VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE

MARÍA TERESA JIMÉNEZ AMESCUA  
REPRESENTANTE LEGAL

**TEJAM**  
SOLUCIONES MÉDICAS

TEJAM SOLUCIONES GLOBALES PARA  
LA INDUSTRIA MÉDICA SA DE CV  
25 NORTE 407 COL. TIERRA Y LIBERTAD  
C.P. 72090 PUEBLA, PUEBLA  
MEX. TEL: 222 273 4325  
WWW.TEJAM.COM.MX

tejam.com.mx

T. (222) 273 4325 / (222) 249 9550  
contacto@tejam.com

Calle 25 Norte #407 Col. Tierra y Libertad C.P. 72090  
Tejam Soluciones Globales para la Industria Médica SA de CV

000824



# ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



PUEBLA, PUE., A 14 DE FEBRERO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,  
PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023, DE LAS PARTIDAS  
QUE RESULTARON DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR011-E377-2022, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS  
SOLICITADOS EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES  
DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES"  
PRESENTE

PROPOSICIÓN TÉCNICA  
PUNTO 6.2, FRACCIÓN III  
LISTADO DE INSTRUMENTAL

EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO DE REFERENCIA, DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE EL INSTRUMENTAL ESPECÍFICO ES EL NECESARIO QUE REQUIEREN NUESTROS IMPLANTES, ASÍ COMO DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO QUE PARA TAL FIN SE SOLICITA, NECESARIO EN LA COLOCACIÓN DEL SISTEMA QUE OFERTA, PARA LO CUAL RELACIONAMOS CADA UNA DE LA PIEZAS DE LAS QUE CONSTA EL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE CADA UNO DE LOS SISTEMAS REQUERIDOS, GARANTIZANDO QUE LA COMPATIBILIDAD ENTRE EL IMPLANTE Y EL INSTRUMENTAL PROPORCIONADO SE ENCUENTRA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, COMPLETO Y SIN CAMBIOS RESPECTO AL QUE PRESENTÓ AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.

DESCRIPCIÓN
CLAVO INTRAMEDULAR CADERA, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRAFICO DE DURALUMINIO.
CC-FEMUR-RETROGRADO, CLAVO INTRAMEDULAR, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRAFICO DE DURALUMINIO.
CLAVO INTRAMEDULAR TOBILLO, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRAFICO DE DURALUMINIO.
CLAVO INTRAMEDULAR FEMUR, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRAFICO DE DURALUMINIO.
CLAVO INTRAMEDULAR TIBIA, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRAFICO DE DURALUMINIO.
CLAVO INTRAMEDULAR HUMERO, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRAFICO DE DURALUMINIO.
FIJADORES TUBULARES PEQUEÑOS, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRAFICO DE DURALUMINIO, SET-IV, ABRAZADERAS CERRADAS Y ABIERTAS.
FIJADORES TUBULARES GRANDES, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRAFICO DE DURALUMINIO, SET-III, PARA ABRAZADERAS CERRADAS.
PEQUEÑOS FRAGMENTOS, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRAFICO DE DURALUMINIO.

T. (222) 273 4325 / (222) 249 9550  
contacto@tejam.com

tejam.com.mx  
Calle 25 Norte #407 Col. Tierra y Libertad C.P. 72090  
Tejam Soluciones Globales para la Industria Médica SA de CV


000796

**TEJAM**  
SOLUCIONES MÉDICAS

TRAUMA-MED, PLACAS BLOQUEADAS PEQUEÑOS FRAGMENTOS, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRAFICO DE DURALUMINIO.
PLACAS GRANDES FRAGMENTOS, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRAFICO DE DURALUMINIO
SET INSTRUMENTAL PARA PLACAS ANGULADAS, CON CONTENEDOR MODULAR DE DURALUMINIO.
GRANDES FRAGMENTOS, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRAFICO DE DURALUMINIO.
TRAUMA-MED, PLACAS DHS-DCS, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRAFICO DE DURALUMINIO.
SET INSTRUMENTAL ENDOPROTESIS THOMPSON, CON CONTENEDOR MODULAR DE DURALUMINIO.
SET INSTRUMENTAL DE CERCLAJE, CON CONTENEDOR MODULAR DE DURALUMINIO.

SE ADJUNTA LISTA DE COMPOSICIÓN DE CADA SET DE INSTRUMENTAL

ATENTAMENTE

  
MARÍA TERESA JIMÉNEZ AMESCUA  
REPRESENTANTE LEGAL

**TEJAM**  
SOLUCIONES MÉDICAS

TEJAM SOLUCIONES MÉDICAS PARA  
LA INDUSTRIA MÉDICA S.A. DE C.V.  
25 NORTE 407 COL. TIERRA Y LIBERTAD  
C.P. 72090 PUEBLA, PUEBLA  
TEL: 7201827000  
Mail: contacto@tejam.com.mx

T. (222) 273-4325 / (222) 249-9550  
contacto@tejam.com

tejam.com.mx  
Calle 25 Norte #407 Col. Tierra y Libertad C.P. 72090  
Tejam Soluciones Globales para la Industria Médica SA de CV

000797

# TEJAM

SOLUCIONES MÉDICAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023

CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARA LOS SISTEMAS
6535	CCX-FEMUR, CLAVO INTRAMEDULAR FEMUR, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRAFICO DE DURALUMINIO.	1	2
6535-01	CCX-FEMUR, TUBO DE BLOQUEO.	2	
6535-02	CCX-FEMUR, PROTECTOR PARTES BLANDAS GDE.	1	
6535-03	CCX-FEMUR, GUIA PARA BROCAS DE 4.3 MM,	2	
6535-04	CCX-FEMUR, BROCA DIAMETRO 4.3 MM.	2	
6535-05	CCX-FEMUR, TOPE P/BROCA DIAMETRO 4.3 MM.	1	
6535-06	CCX-FEMUR, MEDIDOR DE PROFUNDIDAD.	1	
6535-07	CCX-FEMUR, LLAVE EN "T" PARA PERNOS.	1	
6535-08	CCX-FEMUR, LLAVE EN "T",	1	
6535-09	CCX-FEMUR, BROCA DIAMETRO 6.4 MM.	1	
6535-10	CCX-FEMUR, TOPE P/BROCA DIAMETRO 6.4 MM.	1	
6535-11	CCX-FEMUR, GUIA P/BROCA DIAMETRO 6.4 MM.	1	
6535-12	CCX-FEMUR, MEDIDOR DE PROFUNDIDAD,	1	
6535-13	CCX-FEMUR, CLAVO GUIA PARA PERNOS,	3	
6535-14	CCX-FEMUR, CLAVO GUIA DE 2.5 X 320 MM.	3	
6535-15	CCX-FEMUR, GUIAS PROXIMALES PARA BROCAS.	1	
6535-16	CCX-FEMUR, BROCA PROXIMAL INICIADORA.	1	
6535-17	CCX-FEMUR, TOPE P/BROCA PROXIMAL INICIA.	1	
6535-18	CCX-FEMUR, LLAVE DE LIMITE.	1	
6535-19	CCX-FEMUR, PROTECTOR DE PARTES BLANDAS.	1	
6535-20	CCX-FEMUR, PINZA PORTA CLAVOS GUIA.	1	
6535-21	CCX-FEMUR, AWL PUNZAOIN INICIADOR,	1	
6535-22	CCX-FEMUR, MANSO ACOPLLE RAPIDO.	1	
6535-23	CCX-FEMUR, LLAVE PARA REDUCCION GUIAS.	1	
6535-24	CCX-FEMUR, VASTAGO FLEXIBLE PARA RIMAS,	1	
6535-25	CCX-FEMUR, RIMA PUNTA DIAMETRO 8.5 MM,	1	
6535-26	CCX-FEMUR, RIMA PUNTA DIAMETRO 9.0 MM,	1	
6535-27	CCX-FEMUR, RIMA PUNTA DIAMETRO 9.5 MM,	1	
6535-28	CCX-FEMUR, RIMA PUNTA DIAMETRO 10.0 MM,	1	
6535-29	CCX-FEMUR, RIMA PUNTA DIAMETRO 10.5 MM,	1	
6535-30	CCX-FEMUR, RIMA PUNTA DIAMETRO 11.0 MM,	1	
6535-31	CCX-FEMUR, RIMA PUNTA DIAMETRO 11.5 MM.	1	

T. (222) 273 4325 / (222) 249 9550  
 contacto@tejam.com

tejam.com.mx  
 Calle 25 Norte #407 Col. Tierra y Libertad C.P. 70090  
 Tejam Soluciones Globales para la Industria Médica SA de CV

000801

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-T:

CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARA LOS SISTEMAS
6532	CCX-HUMERO, CLAVO INTRAMEDULAR HUMERO, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRAFICO DE DURALUMINIO.	1	2
6532-01	CCX-HUMERO, MANGO POSICIONADOR.	1	
6532-02	CCX-HUMERO, PERNO BLOQUEADOR.	1	
6532-03	CCX-HUMERO, BLOQUE, SEGURO DE ESTABILIZACION	1	
6532-04	CCX-HUMERO, MARCO POSICIONADOR PROXIMAL.	1	
6532-05	CCX-HUMERO, MARCO POSICIONADOR DISTAL.	1	
6532-06	CCX-HUMERO, MANGO UNIVERSAL.	1	
6532-07	CCX-HUMERO, MEDIDOR DE PROFUNDIDAD.	1	
6532-08	CCX-HUMERO, LLAVE HEXAGONAL 3.5 EN "T".	1	
6532-09	CCX-HUMERO, CANULA POSICIONADORA.	2	
6532-12	CCX-HUMERO, DISPOSITIVO PARA JALAR.	1	
6532-13	CCX-HUMERO, AWL PUNZON INICIADOR.	1	
6532-14	CCX-HUMERO, BROCA EN "T" DIAMETRO 5.5MM.	1	
6532-15	CCX-HUMERO, MACHUELO 3.5 MM.	1	
6532-16	CCX-HUMERO, LLAVE HEXAGONAL 2.5 EN "T".	1	
6532-17	CCX-HUMERO, LLAVE ABIERTA.	1	
6532-18	CCX-HUMERO, LLAVE TIPO BARRA.	1	
6532-19	CCX-HUMERO, GUIA POSICIONADORA.	2	
6532-20	CCX-HUMERO, GUIA CANULADA.	1	
6532-21	CCX-HUMERO, BROCA DIAMETRO 5.0 MM.	1	
6532-22	CCX-HUMERO, BROCA POSICIONADORA 2.9/3.5	2	
6532-23	CCX-HUMERO, MANGO PARA RIMAS.	1	
6532-24	CCX-HUMERO, RIMA DIAMETRO 7.5 MM.	1	
6532-25	CCX-HUMERO, RIMA DIAMETRO 8.0 MM.	1	
6532-26	CCX-HUMERO, RIMA DIAMETRO 8.5 MM.	1	
6532-27	CCX-HUMERO, GUIA LARGA.	1	
6532-28	CCX-HUMERO, REGLETA, GUIA PERFORADA.	1	
6532-29	CCX-HUMERO, MEDIDOR DE PROFUNDIDAD, PARA PERNOS.	1	
6532-30	CCX-HUMERO, TORNILLO DE FIJACION.	2	
6532-29-1	CCX-HUMERO, RIMA DIAMETRO 7.0 MM	1	

MARCA: TRAUMA

PROCEDENCIA: MÉXICO

PUEBLA, PUE., A 13 DE FEBRERO DE 2023

ATENTAMENTE

RECIBE:

MARIA TERESA JIMÉNEZ AMÉSCUA  
 REPRESENTANTE LEGAL



**TEJAM**  
SOLUCIONES MÉDICAS

TEJAM SOLUCIONES GLOBALES PARA LA INDUSTRIA MEDICA S.A. DE C.V.  
 25 NORTE 407 COL. TIERRA Y LIBERTAD  
 C.P. 72090 PUEBLA, PUEBLA  
 RFC: T50181326833  
 MAIL: contacto@tejam.com.mx

T. (222) 273 4325 / (222) 249 9550  
 contacto@tejam.com

tejam.com.mx  
 Calle 25 Norte #407 Col. Tierra y Libertad C.P. 72090  
 Tejam Soluciones Globales para la industria Médica SA de CV

000802



CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARA LOS SISTEMAS
6535-32	CCX-FEMUR, RIMA PUNTA DIAMETRO 12.0 MM,	1	
6535-33	CCX-FEMUR, RIMA PUNTA DIAMETRO 12.5 MM,	1	
6535-34	CCX-FEMUR, RIMA PUNTA DIAMETRO 13.0 MM,	1	
6535-35	CCX-FEMUR, GUIA PARA CLAVOS LARGA,	1	
6535-36	CCX-FEMUR, REGLITA PROXIMAL.	1	
6535-37	CCX-FEMUR, LLAVE TORNILLO DE CONEXION.	1	
6535-38	CCX-FEMUR, REGLITA DISTAL.	1	
6535-39	CCX-FEMUR, MARCO POSICIONAMIENTO DISTAL.	1	
6535-40	CCX-FEMUR, TORNILLO DE CONEXION.	2	
6535-41	CCX-FEMUR, BLOQUE DE POSICIONAMIENTO.	1	
6535-42	CCX-FEMUR, LLAVE PARA POSICIONAMIENTO.	1	
6535-43	CCX-FEMUR, IMPACTOR/EXTRACTOR DE CLAVOS.	1	
6535-44	CCX-FEMUR, MANGO PARA REGLITAS.	1	
6535-45	CCX-FEMUR, TORNILLO DE CONEXION.	2	
6535-46	CCX-FEMUR, RUEDA DE CONEXION PARA MANGO.	1	
6535-47	CCX-FEMUR, LLAVE PARA RUEDA DE CONEXION.	1	
6535-48	CCX-FEMUR, TUBO PARA POSICIONAMIENTO.	1	
6535-49	CCX-FEMUR, TUBO P/SEPARAR TEJIDO BLANDO.	1	
6535-50	CCX-FEMUR, GUIA DE BROCAS 5.2 MM.	1	
6535-51	CCX-FEMUR, BROCA ACOPLA RAPIDO 5.2 MM.	1	
6535-52	CCX-FEMUR, BROCA PLANA EN "T" 5.2 MM.	1	
6535-53	CCX-FEMUR, TORNILLO DE CONEXION,	1	
6535-54	CCX-FEMUR, PERNO PRINCIPAL DE CONEXION.	1	

MARCA: TRAUMA

PROCEDENCIA: MÉXICO

PUEBLA, PUE., A 13 DE FEBRERO DE 2023

ATENTAMENTE

 MARIA TERESA J. VÉNEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL


**TEJAM**  
 SOLUCIONES MÉDICAS

 TEJAM SOLUCIONES GLOBALES PARA  
 LA INDUSTRIA MEDICA SA. DE CV.  
 CARRILLO DE TIERRA Y LIBERTAD  
 C.P. 72090 PUEBLA, PUEBLA  
 RFC: TSO131326R23  
 Mail: contacto@tejam.com.mx

RECIBE:

 T. (222) 273 4325 / (222) 249 9550  
 contacto@tejam.com

 tejam.com.mx  
 Calle 25 Norte #407 Col. Tierra y Libertad C.P. 72090  
 Tejam Soluciones Globales para la Industria Médica SA de CV

000803

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023

CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARA LOS SISTEMAS
6534	<b>CCX-TIBIA, CLAVO INTRAMEDULAR TIBIA, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRAFICO DE DURALUMINIO.</b>	1	2
6534-01	CCX-TIBIA, REGLA DE MEDICION RADIOGRAFICA.	1	
6534-02	CCX-TIBIA, CANULA PROTECTORA DE 12 MM.	1	
6534-03	CCX-TIBIA, CINCEL CANULADO.	1	
6534-04	CCX-TIBIA, AWL PUNZON INICIADOR CANULADO	1	
6534-05	CCX-TIBIA, RIMA PROXIMAL.	1	
6534-06	CCX-TIBIA, CLAVO GUIA ROSCADO.	3	
6534-07	CCX-TIBIA, MANGO PROXIMAL.	1	
6534-08	CCX-TIBIA, PERNO CONECTOR.	2	
6534-09	CCX-TIBIA, PERNO COMPRESOR.	1	
6534-10	CCX-TIBIA, MANGO P/BARRA CONECTORA 6.5	1	
6534-11	CCX-TIBIA, BARRA UNIVERSAL 6.5 EN "T".	1	
6534-12	CCX-TIBIA, MANGO PARA INSERCIÓN.	1	
6534-13	CCX-TIBIA, BARRA GUIA DESLIZANTE.	1	
6534-14	CCX-TIBIA, MARCO PARA VARILLA GUIA.	1	
6534-15	CCX-TIBIA, LLAVE POSICIONADORA EN "T".	1	
6534-16	CCX-TIBIA, BLOCK PARA BLOQUEO EN "U".	1	
6534-17	CCX-TIBIA, DISPOSITIVO BLOQUEO PROXIMAL.	1	
6534-18	CCX-TIBIA, DISPOSITIVO BLOQUEO DISTAL.	1	
6534-19	CCX-TIBIA, DESARMADOR 3.5 ACOPILE RAPIDO.	1	
6534-20	CCX-TIBIA, DISPOSITIVO BLOQUEO PROXIMAL,	1	
6534-21	CCX-TIBIA, BROCA DIAMETRO 3.2 MM.	3	
6534-22	CCX-TIBIA, BROCA DIAMETRO 4.0 MM.	3	
6534-23	CCX-TIBIA, BARRA POSICIONADORA 5.2 MM,	1	
6534-24	CCX-TIBIA, BROCA DIAMETRO 5.2 MM.	1	
6534-25	CCX-TIBIA, SET GUIA DE BROCAS 8 Y 10 MM.	2	
6534-26	CCX-TIBIA, GUIA DE BROCAS 4.0 MM.	2	
6534-27	CCX-TIBIA, GUIA DE BROCAS 5.2 MM.	1	
6534-28	CCX-TIBIA, SET GUIAS PARA BROCAS Y	1	
6534-29	CCX-TIBIA, MEDIDOR DE DIAMETRO Ø80.	1	
6534-30	CCX-TIBIA, DESARMADOR 3.5 MM EN "T".	1	
6534-31	CCX-TIBIA, SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO.	1	
6534-32	CCX-TIBIA, CLAVO GUIA PUNTA BOLA 2.5x430	1	
6534-33	CCX-TIBIA, VARILLA DE REDUCCION.	1	
6534-34	CCX-TIBIA, LLAVE EN "L" PARA RUEDA.	1	
6534-35	CCX-TIBIA, LLAVE PARA TOPE DE BROCA.	1	

# TEJAM

SOLUCIONES MÉDICAS

CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARA LOS SISTEMAS
6534-36	COX-TIBIA, PLACA PROTECTORA CHICA.	1	
6534-37	COX-TIBIA, MANGO PARA RIMAS.	2	
6534-38	COX-TIBIA, PUNTAS PARA RIMAS FLEXIBLES.	1	
6534-39	COX-TIBIA, GUIA PARA SOSTENER PERNOS.	1	
6534-40	COX-TIBIA, MANGO ACLOPLE RAPIDO.	1	
6534-41	COX-TIBIA, LLAVE CONECTORA 4 MM.	1	
6534-42	COX-TIBIA, LLAVE ESPAÑOLA 11 MM.	1	
6534-43	COX-TIBIA, MARTILLO DESLIZANTE.	1	
6534-44	COX-TIBIA, PORTA TORNILLOS HEX 3.5 MM.	1	
6534-45	COX-TIBIA, BARRA BLOQUEADORA EN "L".	1	
6534-46	COX-TIBIA, TORNILLO CONECTOR PARA EXTRACCIÓN	1	
6534-47	COX-TIBIA, PERNO DE CONEXIÓN PARA EXTRACCIÓN.	1	
6534-48	COX-TIBIA, TORNILLO DE FIJACION, GRANDE.	2	

MARCA: TRAUMA

PROCEDENCIA: MÉXICO

PUEBLA, PUE., A 13 DE FEBRERO DE 2023

ATENTAMENTE

MARIA TERESA MÉNÉZ AMESCUA  
REPRESENTANTE LEGAL

**TEJAM**  
SOLUCIONES MÉDICAS

TEJAM SOLUCIONES GLOBALES PARA  
LA INDUSTRIA MEDICA SA. DE CV.  
25 NORTE PASEO COL. TIERRA Y LIBERTAD  
C.P. 72090 PUEBLA, PUEBLA  
RFC: T5615112093  
WEB: contacto@tejam.com.mx

RECIBE:

T. (222) 273 4325 / (222) 249 9550  
contacto@tejam.com

tejam.com.mx  
Calle 25 Norte #407 Col. Tierra y Libertad C.P. 72090  
Tejam Soluciones Globales para la Industria Médica SA de CV

000805



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 EFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023

CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARA LOS SISTEMAS
8100-04	T-FIX-T, FIJADORES TUBULARES PEQUEÑOS, INSTRUMENTAL COMPLETOS CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRAFICO DE DURALUMINIO, SET-IV, ABRAZADERAS CERRADAS Y ABIERTAS.	1	5 Y 6
8100-04-01	LLAVE EN T, PARA COLOCACION DE CLAVILLOS 4.0 MM.	1	
8100-04-02	LLAVE EN T, PARA COLOCACION DE CLAVILLOS 5.0 MM.	1	
8100-04-03	LLAVE FIJA DOBLE, DE 10.0 MM.	1	
8100-04-04	GUIA DE BROCA DIAMETRO 2.0 MM., LARGA.	1	
8100-04-05	GUIA DE BROCA DIAMETRO 3.2 MM., LARGA.	1	
8100-04-06	GUIA DE BROCA DIAMETRO 4.0 MM., LARGA.	1	
8100-04-07	GUIA DE BROCA DIAMETRO 2.1 MM., CORTA.	1	
8100-04-08	GUIA DE BROCA DIAMETRO 3.0 MM., CORTA.	1	
8100-04-09	BROCA CILINDRICA DIAMETRO 2.1 MM, X 200 MM.	2	
8100-04-10	BROCA CILINDRICA DIAMETRO 3.2 MM, X 200 MM.	2	
5960-000-000	LLAVE EN "T" PARA CLAVOS Y TORNILLOS	1	

MARCA: TRAUMA

PROCEDENCIA: MÉXICO

PUEBLA, PUE., A 13 DE FEBRERO DE 2023

ATENTAMENTE

MARIA TERESA JIMÉNEZ AMESCUA  
 REPRESENTANTE LEGAL



TEJAM SOLUCIONES GLOBALES PARA LA INDUSTRIA MEDICA SA. DE CV.  
 25 NORTE #407 COL. TIERRA Y LIBERTAD  
 C.P. 72090 PUEBLA, PUEBLA  
 RFC: TSG181128012  
 www.tejamsoluciones.com.mx

RECIBE:

tejam.com.mx

1 DA 1

T. (222) 273 4325 / (222) 249 9550  
 contacto@tejam.com

Calle 25 Norte #407 Col. Tierra y Libertad C.P. 72090  
 Tejam Soluciones Globales para la Industria Médica SA de CV

000808

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023

CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARA LOS SISTEMAS
8100-03	T-FIX-T, FIJADORES TUBULARES GRANDES, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRAFICO DE DURALUMINIO, SET-III, PARA ABRAZADERAS CERRADAS.	1	5 Y 6
8100-03-01	LLAVE EN T, PARA COLOCACION DE CLAVILLOS 4.0 MM.	1	
8100-03-02	LLAVE EN T, PARA COLOCACIÓN DE CLAVILLOS 5.0 MM.	1	
8100-03-03	LLAVE FUA DOBLE, DE 10.0 MM.	2	
8100-03-04	GUIA DE BROCA DIAMETRO 4.0 MM.	1	
8100-03-05	GUIA DE BROCA DIAMETRO 5.0 MM.	1	
8100-03-06	GUIA DE BROCA DIAMETRO 6.0 MM.	1	
8100-03-07	BROCA CILINDRICA DIAMETRO 2.8 MM, X 200 MM.	2	
8100-03-08	BROCA CILINDRICA DIAMETRO 3.8 MM, X 200 MM.	2	
8100-03-09	BROCA CILINDRICA DIAMETRO 4.8 MM, X 200 MM.	2	
8100-03-10	TENSOR DE COMPRESION ABIERTO	1	
5960-000-000	LLAVD PARA CLAVOS Y TORNILLOS	1	
5001-060-004	LLAVE COMBINADA ESPAÑOLA 7.0 DIAM.	1	

MARCA: TRAUMA PROCEDENCIA: MÉXICO

PUEBLA, PUE., A 13 DE FEBRERO DE 2023

ATENTAMENTE

MARIA TERESA JIMÉNEZ AMESCUA  
 REPRESENTANTE LEGAL



SOLUCIONES MÉDICAS

TEJAM SOLUCIONES GLOBALES PARA  
 LA INDUSTRIA MEDICA S.A. DE CV.  
 25 NORTE INTD COL. TIERRA Y LIBERTAD  
 C.P. 72090 PUEBLA, PUEBLA  
 TEL: 75618126023  
 Mail: contacto@tejam.com.mx

RECIBE:

T. (222) 273 4325 / (222) 249 9550  
 contacto@tejam.com

tejam.com061  
 Calle 25 Norte #407 Col. Tierra y Libertad C.P. 72090  
 Tejam Soluciones Globales para la Industria Médica SA de CV

000809

**TEJAM**  
SOLUCIONES MÉDICAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023

CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARA LOS SISTEMAS
SMJ-006	T-POWER, TALADRO Y RIMADOR ELECTRICO, CANULADO, DUAL-FUNCTION, 1 CHUCK JACOBS, 2 ANILLOS DE PROTECCION, 2 BATERIAS, 1 CARGADOR Y ESTUCHE.	1	PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN

MARCA: TRAUMA

PROCEDENCIA: MÉXICO

PUEBLA, PUE., A 13 DE FEBRERO DE 2023

ATENTAMENTE

**TEJAM**  
SOLUCIONES MÉDICAS

MARIA TERESA JOVENES-AMABILIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
TEJAM SOLUCIONES GLOBALES PARA LA INDUSTRIA MEDICA SA DE CV  
25 NORTE #407 COL. TIERRA Y LIBERTAD  
C.P. 72090 PUEBLA, PUEBLA  
RFC: T5058520963  
Web: contacto@tejam.com.mx

RECIBE:

T. (222) 273 4325 / (222) 249 9550  
contacto@tejam.com

tejam.com.mx  
Calle 25 Norte #407 Col. Tierra y Libertad C.P. 72090  
Tejam Soluciones Globales para la Industria Médica SA de CV

000822

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023

CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARA LOS SISTEMAS
SMJ-007	T-POWER, SIERRA ELECTRICA OSCILATORIA, CON 6 HOJAS, 2 ANILLOS DE PROTECCION, 2 BATERIAS, 1 CARGADOR Y ESTUCHE.	1	PARA TODOS LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERA

MARCA: TRAUMA PROCEDENCIA: MÉXICO  
 PUEBLA, PUE., A 13 DE FEBRERO DE 2023

ATENTAMENTE



RECIBE:

MARIA TERESA JIMÉNEZ AMBICIA  
 REPRESENTANTE LEGAL

TEJAM SOLUCIONES GLOBALES PARA  
 LA INDUSTRIA MEDICA S.A. DE CV.  
 CALLE 25 NORTE TIERRA Y LIBERTAD  
 C.P. 72090 PUEBLA, PUEBLA  
 RFC: TPO181220923  
 Web: contacto@tejam.com.mx



# ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

# TEJAM

SOLUCIONES MÉDICAS

PUEBLA, PUE., A 14 DE FEBRERO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023  
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,  
PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023, DE LAS PARTIDAS  
QUE RESULTARON DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR011-E377-2022, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS  
SOLICITADOS EN LA MISMA, INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES  
DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES"  
PRESENTE

PROPOSICIÓN TÉCNICA  
PUNTO 6.2, FRACCIÓN V  
EXTRACCIÓN DE CLAVOS BÁSICOS

EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO DE REFERENCIA, DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-T-1-2023, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, MI REPRESENTADA DEJARÁ A DISPOSICIÓN DE LA UNIDAD, AÚN DESPUÉS DE VENCIDA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UN EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE CLAVOS BÁSICO, PARA EL RETIRO A FUTURO DEL SISTEMA DE CLAVOS INTRAMEDULARES ESPECIALES Y CLAVOS INTRAMEDULARES GENERALES Y UN DESARMADOR ESPECÍFICO PARA EL RETIRO DE TORNILLOS CORTICALES O DE BLOQUEO, PARA EL SISTEMA DE PLACAS ESPECIALES. ESTO DERIVADO DE LA COMPATIBILIDAD ESPECÍFICA DE CADA FABRICANTE.

ATENTAMENTE



MARÍA TERESA JIMÉNEZ AMESCUA  
REPRESENTANTE LEGAL

**TEJAM**  
SOLUCIONES MÉDICAS

TEJAM SOLUCIONES GLOBALES PARA  
LA INDUSTRIA MÉDICA SA DE CV  
25 NORTE 407 COL. TIERRA Y LIBERTAD  
C.P. 72090 PUEBLA, PUEBLA  
TEL: 249 9550  
WWW.TEJAM.COM.MX

tejam.com.mx

T. (222) 273 4325 / (222) 249 9550  
contacto@tejam.com

Calle 25 Norte #407 Col. Tierra y Libertad C.P. 72090  
Tejam Soluciones Globales para la Industria Médica SA de CV

000825





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR0TI-T-1-2023  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-014-2023

## ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

### FÓRMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORCÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VICOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



# ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 339001200100/CAOA-0240 /JSPM-0176/OOADY-0430  
Mérida, Yucatán, 21 de febrero de 2023


**Dra. Flor Irene Rodríguez Melo**  
Titular de la Jefatura de Servicios  
de Prestaciones Médicas.  
**Presente**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente a la **Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis** para cubrir las necesidades del **Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"** para el Ejercicio 2023.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
<b>Dra. Flor Irene Rodríguez Melo</b>	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

  
**Dr. Alonso Juan Sansores Río**  
Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Yucatán.

Con copia-

- Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Expediente de Requerimientos 2023.
- Minutario.

AUTORIZÓ:  / SUPERVISÓ:  / ELABORÓ: 



